

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete 2017

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANDRA MARINA PATIÑO SANABRIA
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA
EXPEDIENTE: No. 50-001-33-33-005-2016-00264-00

Visto el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) el Despacho dispone:

1. **PRESCINDIR** del recaudo de los testimonios de las señoras SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ PARRA Y GRACE EVONNE MURCIA MESA, toda vez que no allegaron justificación de su inasistencia a la audiencia de pruebas de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Código General del Proceso.
2. Dar por terminada la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

 <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia emitida el <u>26 de octubre de 2017</u> se notificó por ESTADO No. <u>15</u> Del <u>27 de octubre de 2017</u>.</p> <p> LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ Secretaría</p>
--

K.T